

Promulgada el 28 de abril de 1988

Declara como Reserva Comunal "Yanesha" de 34,744 Has. 7,000 M2 ubicado en  
Palcazo

### **RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 0193-88-AG-DGFF**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el área boscosa existente en la parte alta de la cuenca hidrográfica del río Palcazú, sirve para la conservación de la fauna silvestre en beneficio de las Comunidades Nativas aledañas de la etnia Yanesha para las que dicho producto es fuente tradicional de alimentación;

Que la referida área permitirá, además, el mantenimiento y desarrollo de los valores culturales de las citadas Comunidades Nativas Yanesha, ubicadas en el valle del río Palcazú;

Que, asimismo, el área en mención servirá de complemento al sistema de protección de los recursos naturales renovables del valle del Palcazú, constituido por el Parque Nacional Yanachaga-Chemillén y el Bosque de Protección San Matías-San Carlos;

Que por Decreto Supremo No. 157-81-AG de fecha 6 de noviembre de 1981, las tierras agropecuarias y los recursos forestales comprendidos en el ámbito del Proyecto Pichis-Palcazú, quedan reservados a favor de éste, para la ejecución de sus planes de asentamiento y desarrollo rural;

Que de los estudios realizados por el referido Proyecto Especial, en coordinación con la Unidad Agraria Departamental XV-Pasco, que corren en el expediente respectivo, se ha determinado la conveniencia de establecer la Reserva Comunal "Yanesha", la misma que comprende una extensión superficial de 34,744.70 ha, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan en el Plano y Memoria Descriptiva que forman parte de la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto en el artículo 60º del Decreto-Ley No. 21147, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y artículo 21º del Decreto Supremo Nº 158-77-AG, Reglamento de Conservación de Flora y Fauna Silvestre, a la opinión favorable de la Dirección General Forestal y de Fauna y visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura;

#### **SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- Declarar como Reserva Comunal "Yanesha" la superficie de treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro hectáreas y siete mil metros cuadrados (34,744 Has 7,000 m2.) ubicado en el distrito de Palcazú, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, de acuerdo a los linderos y medidas perimétricas que aparecen en el Plano y Memoria Descriptiva que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Reserva Comunal se establece para la conservación de la fauna silvestre en beneficio de las 10 Comunidades Nativas Yanesha aledañas, siguientes: "San Pedro de Pichanaz", "Santa Rosa de Pichanaz", "Loma Linda – Laguna", "Shiringamazú", "Alto Iscozacín" "Siete de Junio", "Nueva Esperanza", "Alto Lagarto" "Santa Rosade Chuchurraz" y "Buenos Aires".

Dentro de dicha Reserva Comunal no podrán establecerse centros poblados ni realizarse actividades agropecuarias o de extracción forestal

Artículo 3º.- Las Comunidades Nativas Llaneza beneficiarias se obligan a cumplir con las condiciones del artículo precedente, así como las establecidas para el efecto en el Decreto Ley N° 21147 y sus reglamentos, caso contrario el Ministerio de Agricultura, a través de la Autoridad Forestal, procederá con arreglo a ley.

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad Agraria Departamental XV-Pasco se encargue del cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a la legislación sobre la materia.

Regístrese y Comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República

REMIGIO MORALES BERMÚDEZ PEDRAGLIO

Ministro de Agricultura.